

Recurso de Revisión	Folio del Recurso de Revisión	Folio de la solicitud
RR/266/2017-PII	RR00009717	00064317

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

cuenta: Con el requerimiento del sumario citado en el encabezado, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), mediante la cual se ordena cumplir totalmente con la resolución del asunto, por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. La información solicitada consistió en:

"estructura organica completa COPIA CERTIFICADA" (*sic*).

En tal virtud, de conformidad con la resolución que se dictó en el sumario al rubro, se determina que la información solicitada es pública.

La misma cuenta con un total de 18 fojas útiles, y toda vez que el solicitante requirió la información en copias certificadas, se acuerda la entrega del documento en el que se consigna la estructura orgánica de este ayuntamiento en dicha modalidad.

Atento a lo anterior, es importante establecer, que en la Ley de Hacienda Municipal se establece en su numeral 133, lo siguiente:

"No causarán derechos, las copias certificadas y certificados que se expidan por mandato judicial o en los que esté interesado el Municipio, el Estado o la Federación."

Resulta evidente, que en el presente asunto, existe un mandato de una autoridad que emite resoluciones que afectan la esfera jurídica de los gobernados, como lo es el ITAIP, además que dichas resoluciones, por ministerio del artículo 163 de la Ley de Transparencia aplicable, resultan vinculantes, definitivas e inatacables para los sujetos obligados.

Bajo tal tesitura, resulta aplicable la porción normativa precitada, aunado a que en el acuerdo primigenio por medio del cual se hizo disponible la información en versión electrónica, se omitió

en perjuicio del particular acordar las copias certificadas, en esta ocasión ejerciendo la facultad contenida en el último párrafo del artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se exceptúa al solicitante del pago respectivo.

Lo anterior con el propósito que no exista impedimento alguno para obtener la información que necesita y así aportar al cumplimiento de los objetivos de la Ley de transparencia aplicable.

Así entonces, se hace de su conocimiento, que las copias certificadas que solicita, están a su disposición en las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, ubicada en la dirección que se observa en el pie de página del presente acuerdo, pudiendo acudir de lunes a viernes de 8 a 16 horas, siendo el servidor público de contacto, el licenciado Alfonso Castillo Suárez.

Para tal efecto, no requerirá identificarse, sino únicamente exhibir al personal de la Unidad de transparencia el Acuse de la solicitud generada por el Sistema Infomex.

Ahora bien, en una actitud proactiva, se adjunta a la presente la versión electrónica de la información solicitada, únicamente con el propósito que el solicitante la conozca de manera previa a acudir por las copias certificadas que le interesan.

TERCERO. La notificación del presente acuerdo, deberá llevarse a cabo a través del sistema Infomex, por ser el medio elegido por el solicitante para tales efectos; en caso que el sistema referido cuente con una respuesta terminal en el folio que nos ocupa y entonces no pueda realizarse la notificación por dicha vía, el presente acuerdo deberá notificarse a través de los estrados electrónicos de este sujeto obligado, los cuales se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

http://tenosique.gob.mx/estrados_electronicos.php

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad de la información solicitada.

SEGUNDO. Notifíquese conforme al considerando tercero del presente acuerdo.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO CASTILLO SUÁREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATIVA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,



GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Tenosique, de Pino Suárez, Tab., a 14 de Junio del 2017.

OFICIO: DA/837/2017



ASUNTO: El que se indica

LIC. ALFONSO CASTILLO SUAREZ
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE
Presente:

Con la finalidad de cumplir, con lo ordenado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito enviar en medio digital la información correspondiente la cual se detalla en la siguiente tabla.

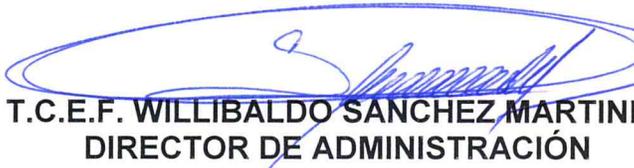
OFICIO	RESOLUTIVO	FOLIO	RESPUESTA
PM/UT/991/2017	RR/ <u>372</u> /2017-PIII	00129817	DIGITAL ✓
PM/UT/993/2017	RR/ <u>204</u> /2017-PII	00022717	DIGITAL ✓
PM/UT/1001/2017	RR/ <u>294</u> /2017.PII	00086217	DIGITAL ✓
PM/UT/1010/2017	RR/ <u>312</u> /2017-PIII	00094717	DIGITAL ✓
PM/UT/1014/2017	RR/ <u>249</u> /2017-PIII	00033117	DIGITAL ✓
PM/UT/1016/2017	RR/ <u>291</u> /2017-PIII	00087017	DIGITAL ✓
PM/UT/1017/2017	RR/ <u>297</u> /2017-PIII	00086817	DIGITAL ✓
PM/UT/1049/2017	RR/ <u>375</u> /2017-PIII	00136917	DIGITAL ✓
PM/UT/1054/2017	RR/465/2017-PIII	00180517	DIGITAL ✓
PM/UT/1055/2017	RR/ <u>483</u> /2017-PIII	00201617	DIGITAL ✓
PM/UT/1057/2017	RR/513/2017-PIII	00220717	DIGITAL ✓

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PM/UT/1059/2017	RR/ <u>242</u> /2017-PII	00043117	DIGITAL
PM/UT/1062/2017	RR/ <u>266</u> /2017-PII	00064317	DIGITAL
PM/UT/1072/2017	RR/ <u>377</u> /2017-PII	00137117	DIGITAL
PM/UT/1075/2017	RR/ <u>376</u> /2017-PI	00137017	DIGITAL
PM/UT/1097/2017	RR/544/2017-PI	00225117	DIGITAL
PM/UT/1098/2017	RR/ <u>517</u> /2017-PI	00221117	DIGITAL
PM/UT/1099/2017	RR/466/2017-PI	00180617 Y SU ACUMULADO 00180917	DIGITAL

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

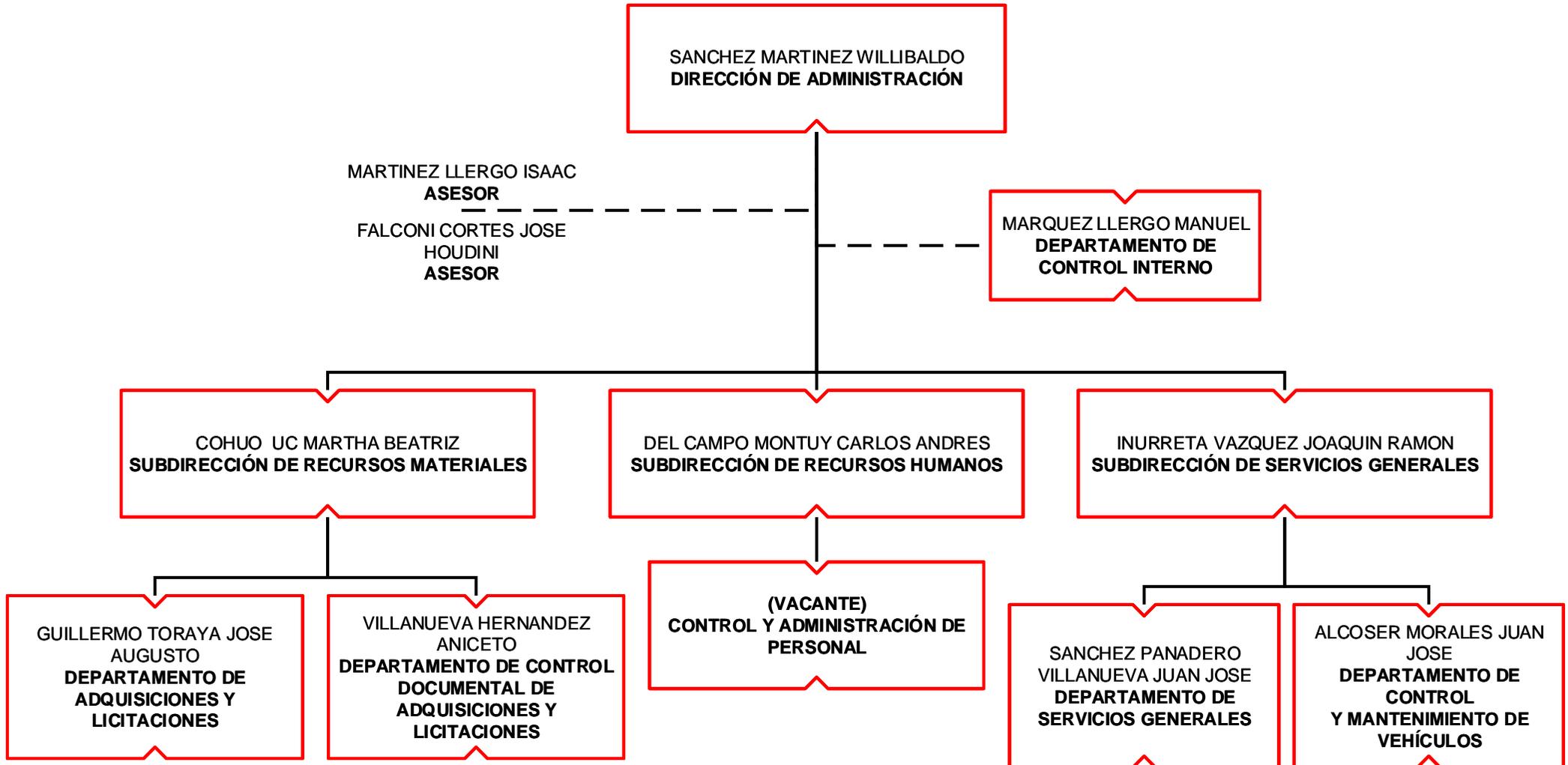
ATENTAMENTE

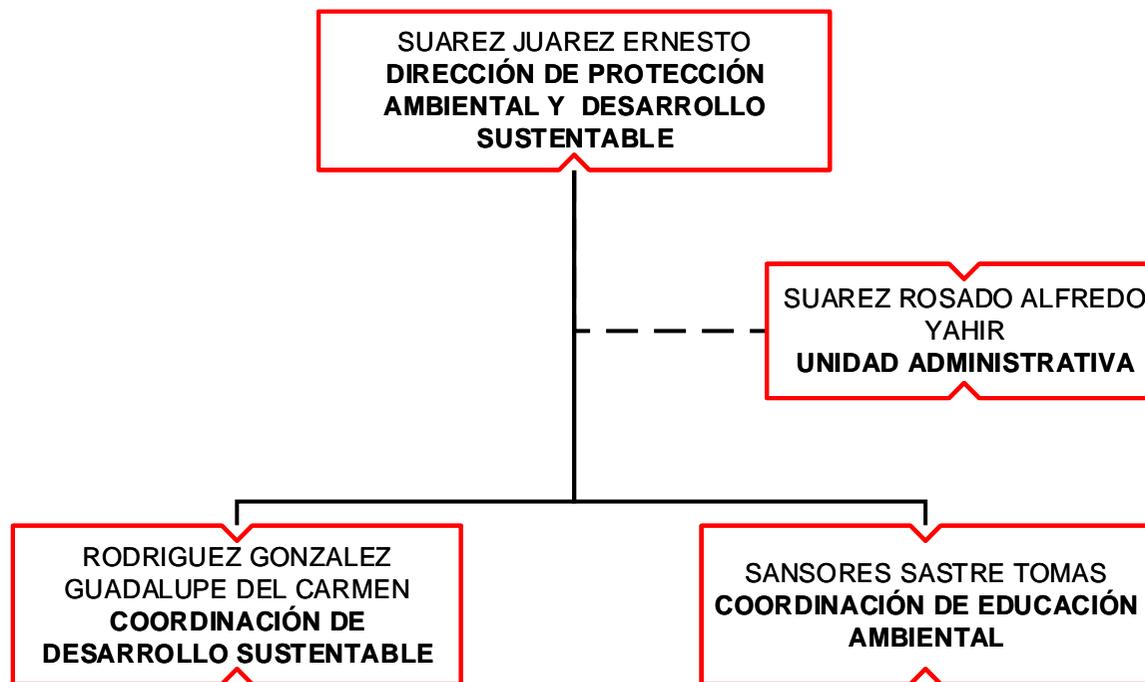

T.C.E.F. WILLIBALDO SANCHEZ MARTINEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

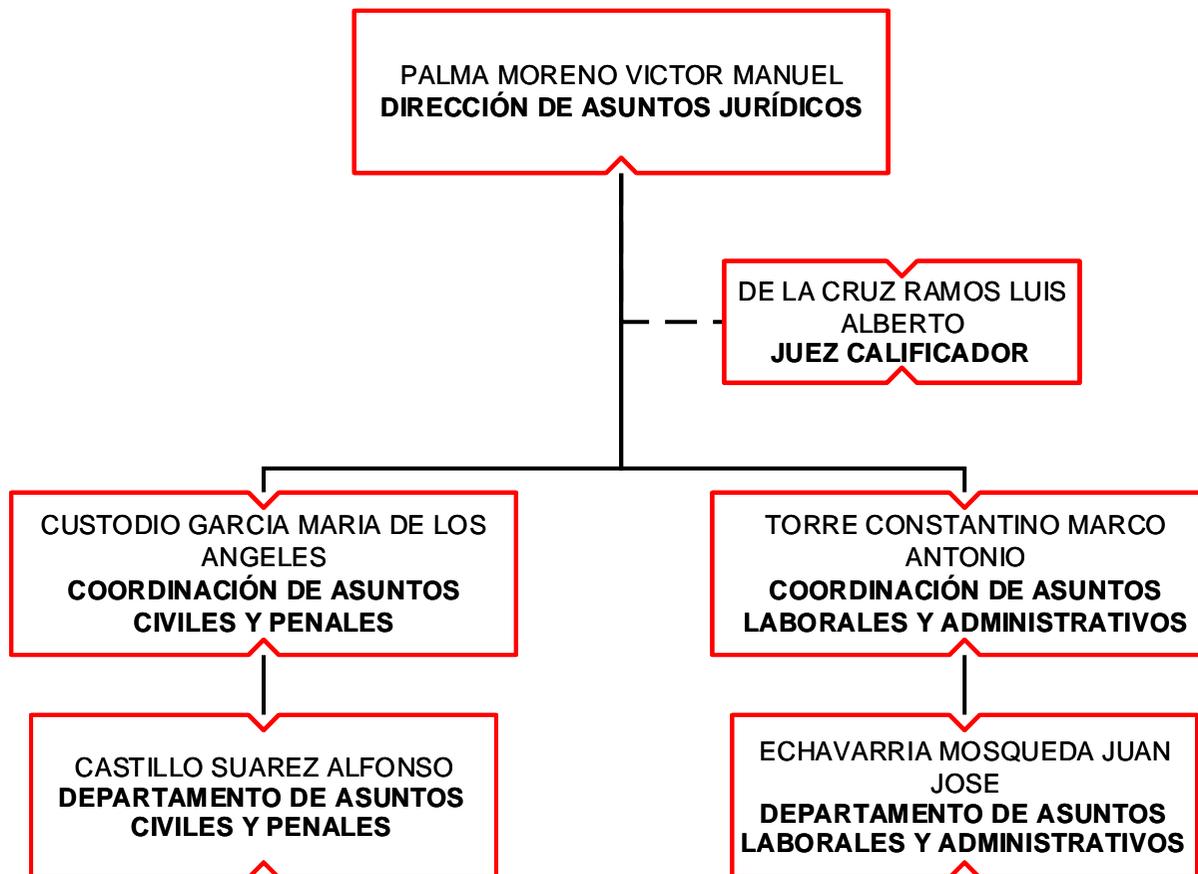


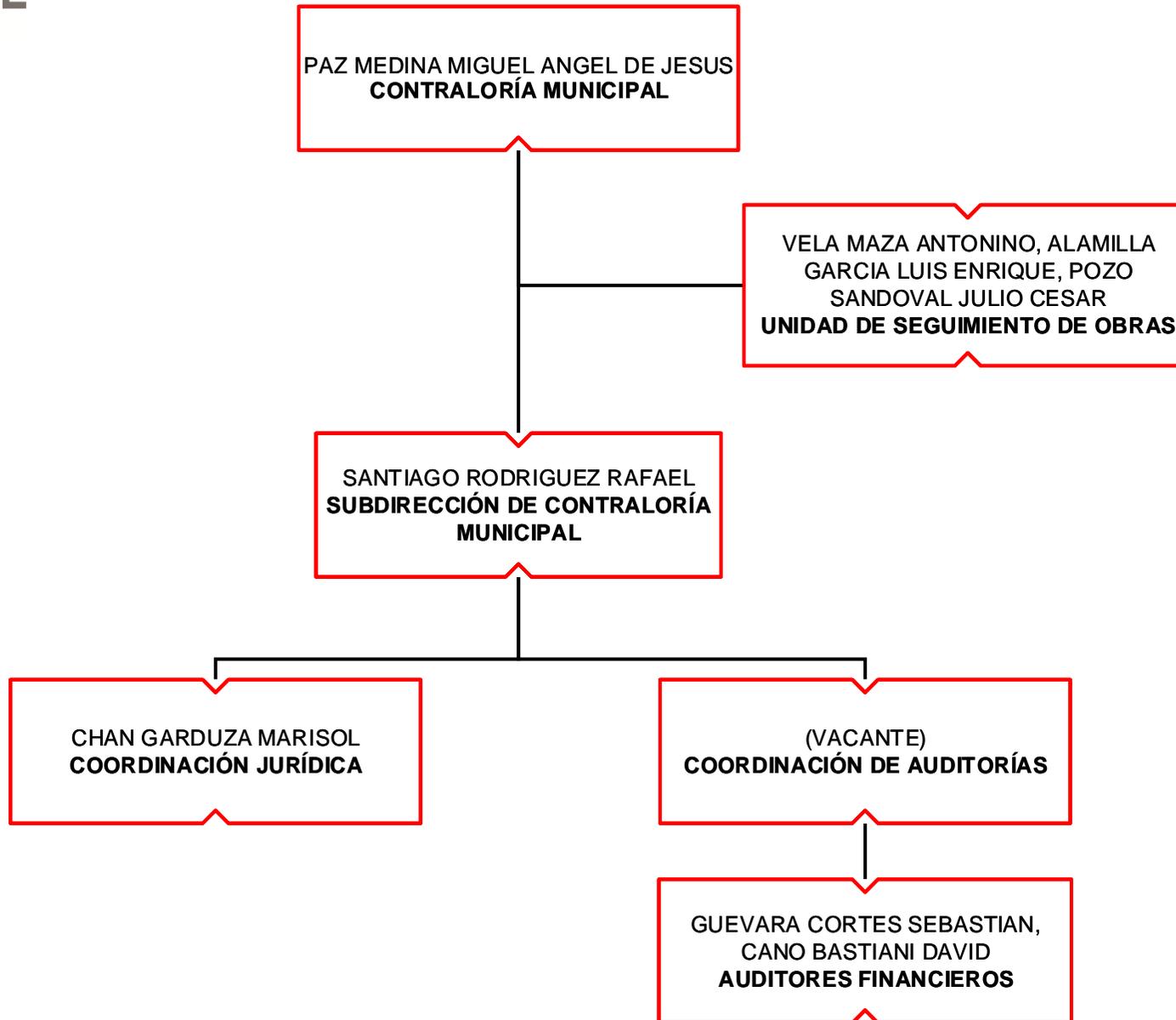
**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**
PERIODO 2016-2018

Archivo.









**PUC ACOSTA TOMAS ALBERTO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN**

**LANDERO ROMERO JOSE
JAVIER
UNIDAD ADMINISTRATIVA**

**AHUJA CONTRERAS RENE
COORDINACIÓN DE
DEPORTE Y JUVENTUD**

**GERONIMO GONZALEZ
GASPAR
COORDINACIÓN DE
CULTURA**

**ESTRADA MEDINA MINERVA
LUCIA
COORDINACIÓN DE
EDUCACIÓN**

**VELA PACHECO RAMON
COORDINACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
DEPORTIVA**

**CORTES HERNANDEZ
FERMIN
COORDINACIÓN DE
BIBLIOTECA**

**MARQUEZ LLERGO
SEBASTIAN
DEPARTAMENTO DE
RECREACIÓN Y MUSEO**

**GUTIERREZ VAZQUEZ
LUCIANO
DEPARTAMENTO DE
MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA
DEPORTIVA**

